



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO  
PARA LABORES ACCIDENTALES. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1508**

**DALCAHUE, 19 de junio 2023.-**

**VISTOS:** La Sesión Ordinaria N° 53 de fecha 14.12.2022 del Concejo Municipal donde aprueban presupuesto año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23.12.2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023. El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07.03.2022, donde Nombra alcalde Titular, el Artículo N° 4 de la Ley 18.883, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguiente del Código Civil.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 19.06.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 19.06.2023 al 30.06.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507023 (1140507023)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Transparencia
- OTEC
- Interesado
- MAAB/CIVG/KTSB/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

### CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 19 de Junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA Rut: [REDACTED] y Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Técnico en Administración de Empresa Mención Marketing, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Realizar Codificación SENCE de los siguientes Cursos Impulsa Personas (Ex-Franquicias Tributaria):

- Gestión de Turismo y Uso de Inglés Técnico, 50 horas
- Gestión de Proyectos Comerciales según Herramientas de Fortalecimiento en Innovación, 50 horas

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, una suma total de \$77.011- (Setenta y Siete Cero Once pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 o más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

**TERCERO:** La jornada de trabajo de Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 19 hasta el 30 de Junio de 2023, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La dependencia jerárquica de Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo con los productos presentados.

**OCTAVO:** Se expresa que Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



PEDRO IGNACIO GOMEZ ESPINOSA  
C.I.: [REDACTED]



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE